

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 164/02. ORDINARIA**

FECHA: TRES DE FEBRERO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA CUARTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.003.

SEGUNDO. – APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN B, DENOMINADA TÉCNICO INMIGRACIÓN.

4º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE PODRÁ REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN DE DOCE VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE OROTAVA Y VALLE DE ARÁN (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR).

4º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DEL BIEN SEMOVIENTE 600005 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A FIN DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN Y REVERSIÓN AL DONANTE DEL BIEN SEMOVIENTE 600006.

4º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA APROBACIÓN DE ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL VEHÍCULO ESPECIAL MARCA CIMAS 80 C, MODELO RETROEXCAVADORA.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE OBRA SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO

D2 EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.

4º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSNTITENTE EN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D2 EN EL PARADOR, ADJUDICADAS A LA MERCANTIL CONSTRUTORA SAN JOSE S.A.

4º.- 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA AL IES SABINAR.

4º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, PARA DIVERSAS ACTIVIDADES.

4º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR DIVERSOS PROYECTOS.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- ESCRITO DEL CONCEJAL DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS RELATIVO AL PLAN DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-2.- ALTA DE UN VEHICULO DUMPER BARREDORA DE LA DISUELTA E.C.U.A., NO RECOGIDO EN EL INVENTARIO DE LA MISMA.

5º.-3.- ESCRITO DEL GRUPO INDAPA RELATIVO AL PROYECTO Y LICITACIÓN DE TRES TRAMOS A, B Y C DEL BULEVAR DE AGUADULCE.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/Ref.: 68/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Autos Núm.: 261/02-A Adverso: Repsol Butano, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 05/04/02 donde se deniega la concesión de licencia municipal para la actividad de reubicación de depósito de propano enterrado en la C/ Mesina, Urbanización Punta del Sol de la Barriada de Aguadulce. Situación: Sentencia Núm. 22/03.

6º.-2.- Nª/Ref.: 127/02Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 496/02-MD Adverso: Andrés Vélez Ramal. Objeto: Frente la desestimación presunta por silencio administrativo de fecha 05/03/02 contra las liquidaciones giradas por la E.C.U.A., por concepto de "Gastos de Conservación" así como por "Ajuste de Coeficientes de Ejercicios 2.000 -2.001". Situación: Personación.

6º.-3.- Nª/Ref.: 132/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 Roquetas de Mar. Núm. Autos: 503/02-V

Adverso: Plaza de España 13, S.L. **Objeto:** Frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 05/03/02, contra las liquidaciones giradas por la E.C.U.A., por el concepto de gastos de conservación **Situación:** Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

6º.-4.- Nª/Ref.: 54/02 **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. **Núm. Autos:** 210/02 **Adverso:** Rogelio Moreno Zamora. **Objeto:** Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/02/02, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 26/12/01 que desestima las alegaciones formuladas el 21/11/01, solicitando la declaración de nulidad de pleno derecho de la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 31/10/01 en el Expediente de Ruina Número 7/01, Área de Urbanismo. **Situación:** Interposición de Recurso de Apelación por el Adverso.

6º.-5.- Nª/Ref.: 131/02 **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 504/02-FM **Adverso:** Francisca Castaño Martínez. **Objeto:** Contra la notificación del importe de liquidaciones de I.B.I. Urbana Ejercicios 1.997 a 1.999 del inmueble sito en Avda. Carlos III, así como de las Tasas de Basura del Ejercicio 2.002. **Situación:** Personación.

6º.-6.- Nª/Ref.: 84/02 **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 4.104/01 **Adverso:** Rosalía de la Rosa Fenoy. **Objeto:** Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 02/07/01 por el que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto por el Adverso contra el acuerdo de la Asamblea General ordinaria de la E.C.U.A. de 10/08/96. **Situación:** Auto donde se declara caducado el R.C.A.

6º.-7.- Nª/Ref.: 20/96 **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 945/96 **Adverso:** D. Francisco Gines Ruano García. **Objeto:** Contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 21/12/95 por la que deniega la petición del Adverso para incoación de expediente de revisión de la licencia urbanística número 238/93 concedida a la entidad mercantil Viviendas del Poniente, S.A. para construcción de 24 viviendas y garajes en Las Laderas, parcela C. **Situación:** Auto donde se deniega la apertura de incidente de ejecución de Sentencia.

6º.-8.- Nª/Ref.: 12/99 **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 18/99-AS (Recurso Apelación Núm. 41/00). **Adverso:** Hotel Golf Descubrimiento, S.A. **Objeto:** Interposición de Recurso de Apelación contra la Sentencia de fecha 22/12/99 sobre la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del Recurso de Reposición formulado contra las liquidaciones del IBI de naturaleza urbana del ejercicio 1.998, correspondientes a 30 fincas propiedad de la recurrente sitas en el término municipal de Roquetas de Mar. **Situación:** Firmeza de la Tasación de Costas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **27 de Enero de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO. – APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión ordinaria celebrada el día **3 de Febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE FEBRERO DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS .

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES. GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LOPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día tres del mes de febrero de 2.003, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA EL EJERCICIO DE 2.003.

Por el Sr. Interventor se da lectura al Presupuesto General del Ejercicio 2003:

PRESUPUESTO 2003

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 74.602.260'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	19.760.201'00
II	Impuestos Indirectos	4.300.000'00
III	Tasas y otros ingresos	30.953.679'00
IV	Transferencias corrientes	12.632.034'00
V	Ingresos patrimoniales	6.956.346'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 17.884.740'00

VI	Enajenación inversiones reales	9.015.181'00
VII	Transferencias de capital	2.709.438'00
VIII	Activos financieros	150.000'00
IX	Pasivos financieros	6.010.121'00

TOTAL PRESUPUESTO 92.487.000'00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 40.189.944'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	19.087.959'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	17.276.802'00
III	Gastos financieros	1.321.500'00
IV	Transferencias corrientes	2.503.683'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 52.297.056'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	48.125.437'00
VII	Transferencias de capital	1.461.019'00

VIII	Activos financieros	150.000'00
IX	Pasivos financieros	2.560.600'00
TOTAL PRESUPUESTO		92.487.000'00

Toman la palabra los distintos portavoces de los grupos políticos exponiendo sus preguntas, contestadas tanto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación como por el Sr. Interventor de Fondos.

Terminada la deliberación y sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI
GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN
GRUPO INDAPA: ABSTENCIÓN
GRUPO U.P.: ABSTENCIÓN
GRUPO I.U.: ABSTENCIÓN

Por lo que queda dictaminado favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el ejercicio de 2.003 con los votos a favor del PARTIDO POPULAR y las abstenciones de P.S.O.E., INDAPA, UNIÓN DEL PUEBLO E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día **27 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, don José Juan Rubí Fuentes, don Valentín Igual Luengo, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16, 20, 21, 22, 24 de Enero de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

MINAS INVERSIONES S.L., para 12 viviendas y locales en Carretera de La Mojonera, Expte. 487/2000 y XXI-6-487-00.TAU.

DON FERNANDO PEREZ FERNÁNDEZ, para vivienda tipo A, (Parcial de 2 viviendas), en Calle Casablanca, Expte. 1023/98 y Expte. XVI-17-1023-98.TAU.

PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN S.L., para 54 viviendas, locales sótano garaje (Parcial de 104 viviendas, locales y sótano garaje en Calle Sierra de Almagro, Carretera de Alicún y Avenida de la Fabriquilla, Expte. 518/00 y VII-16-518-00.TAU.

LINDARAJA URBANA S.L., para piscina en Calle Bristol, Expte. 1266/00.

INVERSIONES ALEMAN 98 S.L., para 10 apartamentos en Plaza Playa Paraíso, Expte. 1206/00.

DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, para local y vivienda en Avenida Pablo Picasso, Expte. 141/00 y 119/01.

DON JUAN ANTONIO GALÍNDEZ HERRERA, para vivienda unifamiliar en Calle Narciso Yepes nº 5, Expte.567/00.

DON JOSE OLIVARES CRIADO, para vivienda unifamiliar y garaje en Calle Rosa, Expte. 230/01.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 de Enero de 2.003, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE ENERO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA GRACIA RAMOS MARTIN, 1.047/02, para sustitución de chapado, solado, fontanería y electricidad cuarto de baño, desmonte de cubierta en zona de dormitorio y baño, colocación de mallazo de reparto, capa de compresión de hormigón H-250, capa asfáltica de 4 Kg/m2, solado de loseta catalana, desmonte y reposición de teja árabe y antepecho de ladrillo, reparación de fisuras en fachada e interior de vivienda y pintura, en Urbanización La Langosta, nº 6, según memoria redactada por don Javier Peña Marqués.

2º UNICAJA, REP. POR DON JUAN JOSE LOPEZ DEL AGUILA, 1.259/02, para colocación de cartel publicitario sobre cubierta de inmueble, en Calle Violeta, nº 3, según proyecto redactado por don Francisco Pascual Molina.

3º DOÑA ISABEL MARÍA CAMPOY MARTIN, 1.275/02, para picado, enfoscado y recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Alaska, nº 1.

4º DON FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, 1.281/02, para sustitución de ventanas y azulejos de cuarto de baño, en Calle Adra, nº 19.

5º DON RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1.283/02, para enlucido de paredes, colocación de techo de escayola y suelo en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 335.

6º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.291/02, para construcción de cala para localización de arqueta, en zona verde situada entre las calles Mar Negro y Mar Rojo, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

7º PAEMILIVER, S.L., REP. POR DON EMILIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, 1.293/02, para solado, revestimiento de paredes, instalación eléctrica y de fontanería en local (L.M.A. nº 448/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio “Gran Plaza”, Local 61.

8º DON VICTORIANO ROMERA TARIFA, 1.295/02, para recrecido de valla hasta 2,00 metros de altura de 3,00 metros de ancho por 3,00 metros de largo, en Calle Luis Buñuel, nº 6.

9º DON ENRIQUE VALDIVIA GARCIA, 1.300/02, para solado, sustitución puerta de cochera y alicatado cuarto de baño y ventanas, en Calle Piscis, nº 14.

10º DOÑA BELEN GÓMEZ SÁNCHEZ, 1/03, para saneamiento de paredes y colocación de techo de escayola en local (L.M.A. nº 1/03), en Calle Maracay, nº 102, Edf.

Puertomar, Bloque-10.

11º DOÑA LOURDES MORAL DIAZ, 3/03, para alicatado cuarto de baño, en Calle Aviación, nº 124.

12º DON AMALIO GALINDO FUENTES, 6/03, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Paseo Central, nº 218.

13º DON JUAN RUIZ SÁNCHEZ, 7/03, para construcción de tabique en interior de local (sin uso específico), en Avda. de Las Gaviotas, Edf. Los Arenales.

14º DON ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, 11/03, para solado de viviendas, saneamiento de fachada y construcción de zócalo, en Avda. de Las Marinas, nº 86.

15º DON FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, 16/03, para colocación puerta en garaje particular, en Calle Los Molinos, esquina a Plaza Rigoberto Menchú.

16º DON JOSÉ ANDRÉS RUIZ PELLICER, 17/03, para construcción de chimenea, agrandar hueco para sustituir ventana y desplazamiento de puerta interior, en Calle San José Obrero, nº 54.

17º DON FRANCISCO FUENTES LÓPEZ, 19/03, para construcción de kiosco de acuerdo con el modelo establecido por este Ayuntamiento, (Expte. nº 1/03-K. O.V.P.), en Avda. de La Fabriquilla, según plano de situación aportado.

18º DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, 21/03, para saneamiento de cubierta de la vivienda y reposición de solado en jardín privado, en Calle del Chopo, nº 2.

19º LOVE CHILD, S.L., REP. POR DON HERMES GOVANTES BURGUETE, 26/03, para revestimientos con pladur, solería y pintura de local (L.M.A. nº 9/03), en Circunvalación La Algaida. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local 46.

20º DON MANUEL GARCÍA LOZANO, 27/03, para solado, enlucido de paredes y picado y enfoscado de fachada, en Avda. de La Unión Europea, nº 94.

21º DON FELIPE GÓMEZ RUIZ, 28/03, para solado de cocina, en Calle Ciruelo, nº 6, Edf. Torremarina-II, 12º-1.

22º DON FRANCISCO ORTUÑO BLANES, 29/03, para pintura de fachada y cornisa de teja, en Calle Velásquez, nº 45.

30º TARLETON TRAVEL, REP. POR DOÑA CHRISTINE THOMPSON, 30/03, para construcción de rampa de entrada en interior de local y anular hueco de puerta, en Calle Sierra Nevada, nº 35.

31º DON FRANK ZHEL, 36/03, para sustitución de ventanas, cristalerías, instalación eléctrica y sanitarios cuarto de baño en local (sin uso específico), en Paseo Marítimo, Complejo La Vela, Local 13.

32º DON RAMÓN CASAS CARRILLO, 37/03, para saneamiento cubierta, solado y colocación de escalera de madera en interior de local (sin uso específico), en Calle Murillo, nº 6.

33º DON SAID EL MARAZGIOUI, 39/03, para sustitución suelo (40 m2) y pintar paredes de local (L.M.A. nº 13/03), en Calle Paco Aquino, nº 7, Bajo.

34º DON GABRIEL CARA RODRÍGUEZ, 40/03, para picado y enfoscado de fachada, alicatado y sustitución de puerta exterior, en Paseo del Mar, D-9.

35º DON JOSÉ JESÚS CASAS JIMÉNEZ, 41/03, para construcción de tabique divisorio, estanterías y colocación de dos puertas en cochera, en Calle Orlando, nº 1.

36º DON JOSÉ JUAN FUENTES LÓPEZ, 42/03, para alicatado de cocina y cuarto de baño y solado de vivienda, en Plaza Rogelio Pomares Velázquez, nº 17.

37º DON MATIAS PÉREZ VILLEGAS, 43/03, para derribo de tabique y construcción de arco para acceso a cocina, en Calle Ciruelo, nº 2, Edf. Presidente, 6º-D.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida

con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados, denegar y autorizar las siguientes:

38º PROMOCIONES LADERAS DE AGUADULCE, S.A., REP. POR DON EUSUSTAQUI MOLEÓN PARAJE, 1.245/02, para instalación de pivotes, celosía y cadena para delimitar finca, en Calles Bola Dorada y Mare Nostrum, según plano de situación aportado. No se autoriza lo solicitado al pretenderse la instalación sobre viario público del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

39º DON EMILIO PUGA ORTIZ, RE/nº 750, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras, Expte. nº 844/02, para adaptación de local para venta de jamones (L.M.A. nº 246/02). Se autoriza lo solicitado.

OBRAS MAYORES:

1º GOFASA S.L., REPRESENTADA POR DON LUIS GONZALEZ FUENTES, 1.012/01, solicita licencia para construcción de aparcamiento, local y 4 viviendas en Avenida don Juan de Austria y Calle Alcaicería, (modificado del Expte. 24/00 y Expte. IV-6-24-00. TAU, de construcción de garaje, local y 2 viviendas) según proyecto final de obra redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata. La Comisión,. con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable.

2º ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 292/02, solicita licencia para construcción de local y 16 viviendas (II fase del proyecto de construcción de sótano garaje, locales y 76 viviendas), en Avenida de Roquetas de Mar (Parcela B.1, Unidad de Ejecución 81.B de I P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, advirtiéndole que las ventanas de la escalera protegida se situarán a 1,50 metros de cualquier otro hueco o ventana.

3º RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO S.C. AND., REPRESENTADA POR DON ANDRES GONZALEZ PEREZ, 618/02, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 57 viviendas en Calle Gran Capitán y Juan de Padilla (Parcela 1, Unidad de Ejecución 11.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 45.016,05 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que el paño fijo de la ventana V1 situado por debajo de la cota de + 1,00 ml sobre piso terminado deberá ser obligatoriamente de vidrio templado, armado o material plástico irrompible. De la presente licencia queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero. Asimismo se le advierte que el vehículo del Servicio de Extinción de Incendios tendrá acceso al interior del patio de manzana para dar servicio a las viviendas cuyos huecos están abiertos exclusivamente a él, para ello la vía de acceso deberá tener una anchura libre mínima de 5 metros, una capacidad portante del vial de 2.000 Kg/m², siendo en los tramos curvos los radios mínimos de 5,30 m y 12,50 m.

4º JOYPA PROMOCIONES URBANÍSTICAS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE DEMETRIO RODRÍGUEZ MARTÍN, 723/02 , solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Carlos Cano (Parcela P1.2, Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Centelles Soler. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, , depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.950 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Se permitirá el rebaje del bordillo y la inclinación de media baldosa de la acera para el acceso rodado a los garajes.

5º PROMOCIONES VISTAZUL 2.000 S.L., 763/02, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares en Avenida Sudamérica, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 2.875 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6º MOLIMARCON S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARIN ZAMORA, 905/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Argentina, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7º DON BENITO LOPEZ GARCIA, 29.002/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 911/02 y Expte. XV-77-911-02 TAU, para la construcción de 6 viviendas en calle La Molina nº 25, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Diciembre de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo emite informe favorable.

8º VARMADI METAL S.L., REPRESENTADA POR DON DIEGO GALINDO PEREZ, 968/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de La Mojonera, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º DON NICOLAS JOSE RUIZ ANTEQUERA, 1.253/02, solicita licencia para ampliación de vivienda y local en Calle Antequera y Avenida de Motril, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Enero de 2.003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 19,94 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-4-1.253-02.TAU. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500 Euros.

10º JATAR S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO RIVAS VARGAS, 1.268/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de Los Motores, según proyecto redactado por don Luis Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11º DOÑA FRANCISCA ARCOS RODRÍGUEZ, 1.276/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Portugos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 Euros. Advirtiéndole que en la puerta de la cochera, se dispondrá en la parte superior de hueco con superficie de 0,30 m2 como mínimo para ventilación de la misma.

12º DON JOSEF HUEBERT FELS, 1.287/02, solicita licencia para reforma de vivienda en Calle Gorrión nº 4, Parcela C-14, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Torrecillas Torres. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500 Euros.

13º FRANC – FOC Y OTRO C.B., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 1.292/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Faro Sabinal, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14º DON RAMON FERNÁNDEZ MIRANDA, 2/03, solicita licencia para ampliación de vivienda en Calle Travesía Portoalegre y Paseo Central (Parcelas 226 y 227, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Francisco Torres García. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800 Euros.

15º DON MIGUEL RODRÍGUEZ GONZALEZ, 45/02, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda en Calle Luis Braille nº 15, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros. Advirtiéndole que la puerta prevista resistente al fuego RF-60 que comunica la cochera con la vivienda será de cierre automático. Se ejecutará muro de obra ciega de 2 ml mínimo de altura para cerramiento en planta baja del patio de luces a colindantes. La separación entre hueco de entrada a cochera y el de entrada a vivienda será de 1,00 ml en pared ciega.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE NÚMERO 100062 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, EXPTE. 59/02 P, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de permuta de fecha 26 de abril de 1983 llevada a cabo ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez (Protocolo nº 599), de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno sita en el paraje Salinas de San Rafael del término municipal de Roquetas de Mar, con una cabida de 2.872 m2 y que linda:

- Norte, Rambla del Pastor;
- Sur, en línea de 29,30 metros vía de acceso en finca matriz de Eloy Martínez y otros;
- Este, en línea de 61,50 metros finca matriz de Eloy Martínez y otros y

■ Oeste, en línea de 40,97 metros finca de Eloy Martínez Ocaña.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.426, libro 156, folio 127, finca 15.321, inscripción 2ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, del inmueble número 100062, terreno número 110066.

El día 2 de diciembre de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder desafectar el inmueble municipal indicado, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

Tal y como dispone el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que éstas se hayan producido.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del R.B.E.L. y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza (artículo 34 R.B.E.L. y artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuestas en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22.07.02 se aprueba la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del Campo de Fútbol en Roquetas de Mar a la mercantil Centro de Ingeniería y Gestión S.L.. El citado proyecto se redacta sobre una parcela de 39.000 m² sita en el sector 19 del PGOU de Roquetas de Mar, siendo así que analizado el contenido del mismo se informa favorablemente por el Consejo Superior de Deportes.

Una vez sometida a licitación la ejecución de la obra, resulta en virtud de la Comisión de Gobierno de fecha 28.10.02 adjudicataria de la misma, la UTE formada por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A..

Como consecuencia del crecimiento del municipio surge la necesidad de modificar la ubicación del campo de fútbol, planteándose una nueva ubicación con las pistas de atletismo e instalaciones aisladas para otras modalidades atléticas en su interior, para lo cual el Ayuntamiento propone una parcela de unos 36.750 m². Esta parcela se sitúa, una parte, en el Plan Parcial del Sector 23 PGOU, y otra, sobre una parcela colindante de unos 17.000 m². El

cambio de ubicación a este nuevo solar, inicialmente no supondría incremento presupuestario del previsto en el actual proyecto.

Por lo antedicho, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la modificación del contrato de ejecución del Campo de Fútbol de Roquetas de Mar, consistente en el cambio de ubicación del campo que se sitúa, una parte, en el Plan Parcial del Sector 23 PGOU, y otra, sobre una parcela colindante de unos 17.000 m², donde su ubican las instalaciones descritas en la propuesta técnica presentada por la mercantil adjudicataria de la redacción del proyecto.

2º.- Dar traslado al contratista adjudicatario de las obras a fin de completar la modificación del contrato.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuestas en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en semimanzana entre calles Verona y Florencia, promovido por BOCHAPO S.L., Expte. PERI 12/01, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Soler y doña Eva Luque García.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Marzo de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 53 de fecha 19 de Marzo de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 19 de Marzo de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de Junio de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril, ya que, si bien en aplicación de la disposición transitoria 1ª del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y del informe de la C.P.O.T.U., a la consulta efectuada por el Ayuntamiento, se acepta la vigencia de las Normas Subsidiarias al tratarse de un Convenio desarrollado parcialmente, el establecimiento de los parámetros fundamentales de edificabilidad y número máximo de viviendas se hace de forma arbitraria sin soporte en el planeamiento general del municipio superándose la edificabilidad bruta de 0,85 m²/m², también se entiende que no es posible establecer un ámbito parcial en este ámbito de actuación, ya que se refiere a una única parcela sobrepasándose el número máximo de viviendas atribuido al citado polígono.

Notificado dicho informe a los interesados, hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna al respecto.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Denegar la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en semimanzana entre calles Verona y Florencia, promovido por BOCHAPO S.L., Expte. PERI 12/01, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Soler y doña Eva Luque García,, ya que, si bien en aplicación de la disposición transitoria 1ª del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y del informe de la C.P.O.T.U., a la consulta efectuada por el Ayuntamiento, se acepta la vigencia de las Normas Subsidiarias al tratarse de un Convenio desarrollado parcialmente, el

establecimiento de los parámetros fundamentales de edificabilidad y número máximo de viviendas se hace de forma arbitraria sin soporte en el planeamiento general del municipio superándose la edificabilidad bruta de 0,85 m²/m²; no pudiendo establecerse un ámbito parcial en este ámbito de actuación, ya que se refiere a una única parcela, sobrepasándose el número máximo de viviendas atribuido al citado polígono.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días.

Tercero.- El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en semimanzana en Calle Catania, promovido por BOCHAPO S.L., representada por don Francisco Gómez Calvache, Expte. PERI 2/01, según proyecto redactado por don Juan José Benavides Real.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Octubre de 2.001, se aprobó inicialmente el citado expediente y que, sometido a información pública (B.O.P. nº 216, de 8 de Noviembre de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 2 de Noviembre de 2.001), se ha presentado una alegación por parte de la Comunidad de Propietarios Edificio Las Laderas, representada por don José Antonio Archilla Archilla, alegándose que: 1) El número de viviendas que se va a construir supera el número de habitantes por metro cuadrado de la zona. 2) Que las dimensiones de las carreteras de la zona no están previstas para soportar gran número de vehículos y circulación. 3) Que si se aprueba la licencia para construir las viviendas previstas (bajo mas dos) se verán perjudicados los vecinos del nivel superior. 4) Que se produciría perjuicio y mal estar al vecindario por la realización de las viviendas previstas.

Visto el informe emitido por la Oficina del P.G.O.U.

Visto el escrito presentado por Bochapo S.L., en 29 de Enero de 2.002, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Marzo de 2.002.

Visto el escrito formulado por Comunidad de Propietarios del Edificio Las Laderas en 18 de Marzo de 2.002.

Vista la propuesta efectuada por el Sr. Concejal de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 27 de Enero de 2.003.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina la siguiente propuesta de Resolución:

Primero.- Estimar en parte la alegación formulada por don José Antonio Archilla Archilla, en representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Las Laderas, ya que: 1) No existe conexión entre el número de viviendas previsto con el "número de habitantes por metro cuadrado de la zona". 2) La ordenación que efectúa el presente Plan Especial no infiere en las carreteras de la zona, tal como se alega, cuya competencia corresponderá a los organismos competentes según la vigente Ley de Carreteras. 3) El Plan Especial prevee planta baja más dos plantas, sin ático, por lo que las edificaciones previstas tendrían una altura similar a las existentes, si bien habrá que estar a la Resolución del presente Plan Especial de Reforma Interior. 4) Siempre que no se supere la edificabilidad permitida, podría aumentarse el número de viviendas siempre y cuando no se sobrepase la densidad media del polígono.

Segundo.- Proponer la denegación del Plan Especial de Reforma Interior en semimanzana en Calle Catania, promovido por BOCHAPO S.L, representada por don Francisco Gómez Calvache, Expte. PERI 2/01, según proyecto redactado por don Juan José Benavides Real, ya que si bien en aplicación de la disposición transitoria 1ª del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y del informe de la C.P.O.T.U., a la consulta efectuada por el Ayuntamiento, se acepta la vigencia de las Normas Subsidiarias al tratarse de un Convenio desarrollado parcialmente, el establecimiento de los parámetros fundamentales de edificabilidad y número máximo de viviendas se hace de forma arbitraria sin soporte en el planeamiento general del municipio superándose la edificabilidad bruta de 0,85 m2/m2; no pudiendo establecerse un ámbito parcial en este ámbito de actuación, ya que se refiere a una única parcela, sobrepasándose el número máximo de viviendas atribuido al citado polígono.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días a los efectos de que manifieste lo que estime pertinente de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por DOÑA MARIA DOLORES MARTÍN OJEDA Expte. PERI 1/02, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez, consistente en unificar las parcelas A1,A2 y A3 de la UE-81.A., variando la ubicación de los espacios libres.

Vista la aprobación definitiva del P.E.R.I. de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de 5 de Abril de 2.001. (B.O.P. nº 101 de 28 de Mayo de 2.001).

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 80 de fecha 29 de Abril de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 26 de Abril de 2.002), se ha presentado una alegación por parte de Alcan Mediterráneo S.L., promotora de la Unidad de Ejecución colindante, 81.B manifestando que los cuadros de superficies y aprovechamientos presentados en la Modificación Puntual del P.E.R.I. no recogen los aprobados en su día por modificación puntual de las parcelas B1 y B2 promovida por la citada mercantil y que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 26 de Noviembre de 2.001(B.O.P. nº 246 de 21 de Diciembre de 2.001).

Visto que con fecha 10 de Junio de 2.002 se notificó a doña María Dolores Martín Ojeda la alegación efectuada por Alcan Mediterráneo S.L., en virtud de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, y que por parte de la promotora doña María Dolores Martín Ojeda, se ha procedido a la rectificación según planos y cuadro aportado en 14 de Junio de 2.002.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Vista la aprobación provisional efectuada en sesión plenaria de 30 de Julio de 2.002.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 24 de Octubre de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril, ya que, se debía justificar y asignar el uso e intensidad edificatoria de cada parcela, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1/1.997, de Andalucía y realizar la tramitación correspondiente a la modificación cualificada del artículo 129 del citado texto legal

Visto el informe desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 16 de Enero de 2.003, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 y 2) del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril en relación al artículo 129 de la Ley 1/1.997, de la Ley Autónoma de Andalucía en el que se informa que, si bien el procedimiento seguido se ha ajustado a las previsiones legales la modificación proyectada no supone una mejora de los accesos a los espacios libres, disminuyendo su utilidad, perjudicándose la utilidad y finalidad de la primitiva parcela destinada a zonas libres, ubicada junto a otra destinada a equipamiento primero que

aunque el concreto equipamiento que allí se establezca es una determinación del P.G.O.U., que no consta en el expediente pero siendo su destino el de establecimiento de centros a servicio de la población, la dimensión cualitativa del espacio libre contiguo adquiere especial relieve, no justificando la memoria cumplidamente la modificación pretendida.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, el voto en contra del grupo UP y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente::

Primero.- Estimar la alegación presentada por Alcan Mediterráneo S.L., habiéndose modificado los cuadros de superficie y aprovechamientos del presente proyecto conforme a la alegación efectuada.

Segundo.- Denegar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por DOÑA MARIA DOLORES MARTÍN OJEDA Expte. PERI 1/02, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez, consistente en unificar las parcelas A1,A2 y A3 de la UE-81.A., variando la ubicación de los espacios libres, en base al informe desfavorable, preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, que dice si bien el procedimiento seguido se ha ajustado a las previsiones legales la modificación proyectada no supone una mejora de los accesos a los espacios libres, disminuyendo su utilidad, perjudicándose la utilidad y finalidad de la primitiva parcela destinada a zonas libres, ubicada junto a otra destinada a equipamiento primero que aunque el concreto equipamiento que allí se establezca es una determinación del P.G.O.U., que no consta en el expediente pero siendo su destino el de establecimiento de centros a servicio de la población, la dimensión cualitativa del espacio libre contiguo adquiere especial relieve, no justificando la memoria cumplidamente la modificación pretendida

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días.

Tercero.- El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN B, DENOMINADA TÉCNICO INMIGRACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno en el día VEINTE DE ENERO DE 2.003, se adoptó entre otros , el acuerdo de efectuar CONVOCATORIA PUBLICA a fin de cubrir en propiedad determinadas plazas de Personal Funcionario .

Dado que en la OFERTA PUBLICA DE EMPLEO (B.O.E. nº 130 de fecha 31 de Mayo de 2.002) correspondiente al ejercicio 2.002 , se encuentra incluida entre otras, UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO DE CLASIFICACION B, DENOMINADA: TECNICO INMIGRACION, se PROPONE incluir en la citada Convocatoria como ANEXO IV- la plaza que se referencia , del siguiente tenor:

ANEXO IV.-

*Plaza que se Convoca: Técnico Inmigración.
Escala: Administración Especial.
Subescala : Técnica de Gestión .
Grupo de Clasificación: B
Número de Plazas que se convocan: 1 plaza
SISTEMA DE SELECCIÓN : Concurso-Oposición*

Otros requisitos específicos:

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Lenguas Semínitas o en condiciones de obtenerlo referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: *Concurso-Oposición*

FASE DE CONCURSO: *De conformidad con el Baremo establecido en la Base VI.-*

FASE DE OPOSICION:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán propuestos por el Tribunal , un tema de entre los comprendidos en el bloque I- Materias Comunes- y un segundo tema de entre los comprendidos en las materias específicas (anexo I).

Para el desarrollo del primer tema los aspirantes dispondrán de una máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El desarrollo del segundo ejercicio deberá realizarse durante un máximo 120 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos , siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: *Segundo ejercicio:*

Consistirá en la elaboración de una PROGRAMACION DE ACTUACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES- MATERIA DE INMIGRACION- en el ámbito del Municipio de ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), viable según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

-EL trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página:formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 12 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento : título trabajo y pie página: número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba .

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes .”

“ANEXO I.

MATERIAS ESPECIFICAS:- TECNICO INMIGRACION

Competencias de la administración local en materia de extranjería e inmigración. El papel de las Federaciones de Municipios y Provincias.

El Plan Municipal para la Integración Social de los Inmigrantes en Roquetas de Mar.

El Programa de información, orientación y asesoramiento socio-laboral para inmigrantes.

El Programa para la Integración Social y Laboral de los Inmigrantes.

El Programa Talleres Interculturales para Menores Inmigrantes y el Programa de Centro de Día para Menores Inmigrantes.

El Programa de Mediación Intercultural en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

El Programa de Mediación Intercultural en los centros educativos del municipio de Roquetas de Mar.

El Programa de Promoción de la Interculturalidad y de Lucha contra los Estereotipos étnicos.

Las Certificaciones de Habitabilidad para la Reagrupación familiar de los extranjeros. Procedimiento en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Gestión de bases de datos de inmigrantes. Principales aplicaciones. El sistema GSE.

El asociacionismo y el voluntariado inmigrante en Roquetas de Mar.

La política de inmigración de la Unión Europea. Del Tratado de Roma a la cumbre de Sevilla 2002.

El Fondo Social Europeo. Las Iniciativas Comunitarias. Principales características y particularidades. Transnacionalidad, valor añadido, transferencia, enfoque arriba-abajo.

El Proyecto HORIZON. El Proyecto Diversidad.

I Iniciativa Comunitaria EQUAL en España y en Andalucía.

La Iniciativa Comunitaria EQUAL en el Arco del Mediterráneo. El Proyecto MEDEA – AD 181. La Iniciativa Comunitaria EQUAL en el municipio de Roquetas de Mar.

La inmigración extranjera en España. La política de inmigración española.

Los Planes para la Integración Social de los Inmigrantes.

La Ley Orgánica 4/2000 de 11-1-2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, reformada por la L.O. 8/2000, de 22-12-2000.

El R.D. 864/2001, de 20-7-2001, de aprobación del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000.

El Programa Global de regulación y coordinación de la extranjería y la inmigración en España. (GRECO)

El Observatorio Permanente de la Inmigración. El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

La coordinación de las administraciones públicas en el tratamiento de la inmigración.

El Consejo Superior de Política de la Inmigración.

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. El Foro Andaluz para la Integración social de los Inmigrantes.

El Foro de Roquetas de Mar para la Inmigración y la Ciudadanía.

Análisis de la evolución de la inmigración en Andalucía. Situación actual y perspectivas.

La política de la Junta de Andalucía para la integración social de los inmigrantes: El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004). Principios rectores y Objetivos generales.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (I): La intervención en el Área Socio-Educativa.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (II): La intervención en el Área Socio-Laboral.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (III): La intervención en el Área Socio-Sanitaria.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (IV): La intervención en el Área de Recursos Sociales.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (V): La intervención en el Área Socio-Cultural.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (VI): La intervención en el Área de Sensibilización Social.

El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía. (2001-2004) (XII): Mecanismos de coordinación, seguimiento y evolución.

La coordinación de los servicios sociales y los servicios de empleo y orientación laboral en Andalucía. Situación actual y perspectivas.

Convocatorias de la Junta de Andalucía en materia de integración social de inmigrantes (I): la Orden anual de la Consejería de Asuntos Sociales.

Convocatorias de la Junta de Andalucía en materia de lucha contra la discriminación y sensibilización en materia de integración social de inmigrantes (III): la Orden anual de la Consejería de Gobernación.

El Consorcio Pangea – Arco del Mediterráneo (I): estructura, fines y funcionamiento. La participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El Consorcio Pangea – Arco del Mediterráneo (I): Ideario-Marco.

Los programas de intervención con inmigrantes: financiación, objetivos, problemas y resultados.

Gestión, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos para la integración social de los inmigrantes.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE PODRÁ REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN DE DOCE VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE OROTAVA Y VALLE DE ARÁN (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de segregación, agregación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal de fecha 31 de octubre de 2002, verificada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes bajo el número 2.628 de su protocolo, del inmueble que a continuación se describe:

UN EDIFICIO, con fachada a la calle Valle de la Orotava y calle Valle de Arán, en la parcela procedente de la R4, destinada al uso residencial para la construcción de viviendas plurifamiliares T-1, en el paraje de las Lomas, término de Roquetas de Mar, que forma parte de la Unidad de Ejecución 53.2 del P. G. O. U. de Roquetas de Mar, de cuatrocientos veintidós metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Al edificio se accede por dos portales de entrada situados en la calle Valle de la Orotava. El portal de la izquierda da acceso a las viviendas tipos A y B, sitas en cada una de las tres plantas, 2 viviendas por planta, en total 6, y el portal de la derecha da acceso a las viviendas tipos C y D, sitas en cada una de las tres plantas, 2 viviendas por planta, en total 6. El edificio tendrá tres plantas, cada una de ellas destinada a cuatro viviendas, en total, doce viviendas, todas ellas de Protección Oficial. La

superficie total construida de la edificación es la de novecientos cincuenta y un metros y veintiséis decímetros cuadrados y la útil de setecientos sesenta y cuatro metros y diecisiete decímetros cuadrados. La medida superficial ocupada por la edificación es la de cuatrocientos veintidós metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, ocupando por tanto la totalidad de la parcela. Linda: Norte, la parcela resultante de la agregación descrita en el expositivo IV registral número 33.013; Sur, calle Valle de la Orotava; Este, parcela R3; y Oeste, calle Valle de Arán.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.359, libro 728, folio 223, inscripción 2ª, finca registral 48.123.

De la división horizontal que ordena el edificio descrito en régimen de propiedad horizontal resultan los elementos individuales que de forma resumida se describen seguidamente:

Elemento individual número UNO: vivienda tipo A, en planta baja, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 74,10 m² y útil 74,78 m². Cuota: 8,48 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 2, inscripción 1ª, finca registral 52.252. Precio: 49.583,49 € (8.250.000 pesetas).

Elemento individual número DOS: vivienda tipo B, en planta baja, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 68,65 m² y útil 60,33 m². Cuota: 7,90 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 6, inscripción 1ª, finca registral 52.253. Precio: 49.583,49 € (8.250.000 pesetas).

Elemento individual número TRES: vivienda tipo C, en planta baja, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 68,65 m² y útil 60,33 m². Cuota: 7,90 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 10, inscripción 1ª, finca registral 52.254. Precio: 49.583,49 € (8.250.000 pesetas).

Elemento individual número CUATRO: vivienda tipo d, en planta baja, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 70,00 m² y útil 60,33 m². Cuota: 7,90 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 14, inscripción 1ª, finca registral 52.255. Precio: 49.583,49 € (8.250.000 pesetas).

PRIMERA PLANTA ALTA.

Elemento individual número CINCO: vivienda tipo A, en planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 79,00 m² y útil 68,16 m². Cuota: 8,92 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 18, inscripción 1ª, finca registral 52.256. Precio: 46.301,97 € (7.704.000 pesetas).

Elemento individual número SEIS: vivienda tipo b, en planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 72,40 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 22, inscripción 1ª, finca registral 52.257. Precio: 45.015,80 € (7.490.000 pesetas).

Elemento individual número SITE: vivienda tipo A, en planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 72,40 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 26, inscripción 1^a, finca registral 52.258. Precio: 45.015,80 € (7.490.000 pesetas).

Elemento individual número OCHO: vivienda tipo D, en planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 73,75 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 30, inscripción 1^a, finca registral 52.259. Precio: 45.015,80 € (7.490.000 pesetas).

SEGUNDA PLANTA ALTA.

Elemento individual número NUEVE: vivienda tipo A, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 79,00 m² y útil 68,16 m². Cuota: 8,92 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 34, inscripción 1^a, finca registral 52.260. Precio: 46.301,97 € (7.704.000 pesetas).

Elemento individual número DIEZ: vivienda tipo B, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 72,40 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 38, inscripción 1^a, finca registral 52.261. Precio: 45.015,80 € (7.490.000 pesetas).

Elemento individual número ONCE: vivienda tipo C, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 72,40 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 42, inscripción 1^a, finca registral 52.262. Precio: 45.015,80 € (7.490.000 pesetas).

Elemento individual número DOCE: vivienda tipo D, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 73,75 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 46, inscripción 1^a, finca registral 52.263. Precio: 45.015,80 € (7.490.000 pesetas).

La Calificación provisional de V.P.O. fue obtenida el día 1 de julio de 2002, siéndole aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones legales el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se establecen medidas específicas en relación con los programas regulados en el mismo y la Orden de 27 de enero de 2000 y Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002 (BOJA de 13 de julio de 2002).

El Ayuntamiento pretende desarrollar de forma apremiante y por motivos de interés público una actuación urbanística en el entorno situado en la confluencia de la C/ Puente, C/ Miramar y C/ Magisterio a fin de poder dotar el centro del pueblo con los servicios necesarios,

especialmente los relativos al aparcamiento, motivo por el cual se propone la calificación de urgente del presente expediente.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que se adjunta a la presente propuesta que regirá el concurso público para la posterior adjudicación de doce viviendas en bloque plurifamiliar situadas en la calle valle de Orotava y valle de Arán (U.E. 53.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), debiendo tramitarse por el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DEL BIEN SEMOVIENTE 600005 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A FIN DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN Y REVERSIÓN AL DONANTE DEL BIEN SEMOVIENTE 600006.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DEL BIEN SEMOVIENTE 600005 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A FIN DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN Y REVERSIÓN AL DONANTE DEL BIEN SEMOVIENTE 600006.

PRIMERO.- En el Inventario Municipal de Bienes y Derechos figuran los siguientes bienes semovientes siguientes:

Semoviente número 600005: descripción técnica: perro O’NEIL, raza Pastor Alemán, fecha de nacimiento 21 de junio de 1997 y con número de identificación 0001E70A16 y

Semoviente número 600006: descripción técnica: perro CARLA DE MIS CHECOS, raza Pastor Alemán, fecha de nacimiento 26 de agosto de 1997 y con número de identificación GXD 163.

Servicio a los que se encuentran adscritos: “Unidad Canina del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”.

SEGUNDO.- El día 24 de enero de 2003 se recibe informe del funcionario integrado en el puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, manifestando lo siguiente: “En esta Jefatura se creó la Unidad Canina de la Policía Local, en cuya unidad se inscribieron por donación, dos ejemplares que eran propiedad de D. José Antequera y de D. Federico Beltrán, al estar dicha Unidad no operativa se comunica a esa Alcaldía para que se proceda en consecuencia. Los citados animales se encuentran actualmente bajo el cuidado del monitor de la Escuela de la Policía Local D. José Antequera, siendo los gastos de manutención y cuidado a cargo de este Ayuntamiento”.

TERCERO.- Por resolución de 27 de enero de 2003 se incoa expediente a los efectos de poder determinar la declaración de bien no utilizable con respecto al bien semoviente número 600005 y proceder a la reversión en relación al bien semoviente número 600006.

CUARTO.- Así mismo el día 29 de enero de 2003 se emite informe por el Veterinario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Zona Básica de Salud de Roquetas de Mar, D. Antonio Castellano Moya, el cual indica literalmente en el punto segundo de su informe lo siguiente: "De lo expuesto cabe concluir que los animales por su actual estado no son aptos para el servicio a que estaban adscritos teniendo en cuenta sus características y las anomalías observadas. Su deterioro es tal que cabe considerarlos como no utilizables" y a continuación realiza tasación pericial de los bienes.

QUINTO.- Consta escrito de fecha 24 de mayo de 2000 firmado por D. Federico Beltrán Uclés en virtud del cual dona al Ayuntamiento el perro de nombre O'Neil con número de identificación 0001E70A16 (bien semoviente número 600005 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos). En el mencionado documento se indica literalmente lo siguiente: "... por ello le solicito a su Autoridad, tenga a bien aceptar este ofrecimiento como donación a favor de ese Ayuntamiento, para que forme parte del registro de Bienes Municipales, sin que el que suscribe tenga nada que reclamar sobre tal donación, perdiendo el que suscribe la propiedad de este ejemplar". La mencionada donación fue aceptada en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de mayo de 2000 libre de cargas y gravámenes. El día 21 de enero de 2003 (R.E. núm. 1.212) se presenta escrito por D. Federico Beltrán Uclés interesando la recuperación de su perro si deja de ser de utilidad para el servicio policial hasta ahora adscrito.

SEXTO.- Con respecto al bien semoviente número 600006 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, existe escrito de D. José Antequera Ruiz en virtud del cual se cede gratuitamente el perro llamado Carla de Mis Checos con código de identificación número GXD 163 al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con una serie de condiciones entre las que se encuentra la siguiente: "...3º En el caso de cesar el servicio de localización de drogas, la perra volverá a ser propiedad de su antiguo propietario, D. José Antequera."

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 25 de abril de 2002 se acepta "... en los términos ofrecidos, la donación realizada por D. José Antequera Ruiz de un perro de raza pastor alemán, descrito anteriormente apto para el desempeño de su labor de detección de sustancias estupefacientes juntos a los agentes locales,..."

SÉPTIMO.- El día 30 de enero de 2003 se emite informe favorable por la Intervención General de este Ayuntamiento y el 31 de enero de 2003 informe jurídico.

OCTAVO.- Los efectos no utilizables son aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubiesen sido dados de baja en el Inventario. La legislación aplicable viene recogida esencialmente en los artículos 7, 112 Y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

NOVENO.- La reversión de la donación se encuentra genéricamente admitida en el artículo 641 Código Civil.

DÉCIMO.- La Comisión Municipal de Gobierno es el órgano delegado competente para autorizar la enajenación de bienes y derechos a que se refieren los apartados p) y s) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999, pudiendo facultarse al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precisara la ejecución del acuerdo.

ATENDIDO que el valor de tasación del bien y vistos los artículos 7, 112 Y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 641 Código Civil y en armonía con los informes del Técnico y de los Servicios Jurídicos y Económicos, por el presente SE PROPONE:

PRIMERO. Declarar efecto no utilizable del bien semoviente número 600005 adscrito a la “Unidad Canina del Cuerpo de Policía Local” del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por su manifiesto deterioro no considerándose apto para el servicio al que estaba destinado dando traslado a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento a los efectos que de su enajenación, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Devolver la propiedad del bien semoviente número 600006 a D. José Antequera Ruiz como consecuencia de la reversión de la donación en su día efectuada por aquél, lo que deberá dejarse constancia mediante acta de entrega.

TERCERO.- Dar de baja en los correspondientes en los asientos del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, una vez realizada la enajenación y entrega, respectivamente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a las partes interesadas a los efectos oportunos.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA APROBACIÓN DE ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL VEHÍCULO ESPECIAL MARCA CIMAS 80 C, MODELO RETROEXCAVADORA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la enajenación del bien mueble 500026 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, declarado efecto no utilizable por la Comisión de Gobierno de 21.10.02, vehículo especial marca CIMAS 80 C, modelo RETROEXCAVADORA, matrícula AL-19915-VE, por valor de seis mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (6.274,55 €) IVA incluido; con fecha 13 de noviembre de dos mil dos y R.E. 25.694 se recibe escrito que contiene propuesta de D. José Luis Ramos Aguilera, con DNI. 08.904.100-H, para la adquisición del citado vehículo, en el precio reseñado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21. d) y e) de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de la enajenación por procedimiento negociado del vehículo especial marca CIMAS 80 C, modelo RETROEXCAVADORA, matrícula AL-19915-VE, a D. José Luis Ramos Aguilera, con DNI. 08.904.100-H, por importe de seis mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (6.274,55 €) IVA incluido.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio.*

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE OBRA SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D2 EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado el día 20 de diciembre de 2.001 se adjudica la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D2, 8 UDS. EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., con un presupuesto de adjudicación de un millón novecientos treinta y tres mil setecientos treinta euros con doce céntimos (1.933.730,12 €), y un plazo de ejecución de nueve meses.

El día 17 de diciembre de 2.002, con R.E. 28.706, D. Javier Barón García, arquitecto técnico adscrito a la dirección de obra, en representación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, presenta solicitud de aprobación de cambios y mejoras propuestos por la empresa adjudicataria, que no suponen repercusión económica alguna, basados en criterios de durabilidad, fácil mantenimiento y limpieza. Por la dirección de obra se informa la propuesta suficientemente justificada, por lo que admite la conveniencia aunque no la necesidad de las mejoras.

Por lo expuesto, y dado que el órgano de contratación podrá, una vez perfeccionado el contrato, introducir modificaciones por razón del interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, según dispone el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de la modificación del contrato consistente en sustitución de unidades de obra sin repercusión económica, en la ejecución de la obra de construcción de un I.E.S. Tipo D2 en El Parador, Roquetas de Mar, adjudicada a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A..*

2º.- *Dar traslado al adjudicatario, Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D2 EN EL PARADOR, ADJUDICADAS A LA MERCANTIL CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado el día 20 de diciembre de 2.001 se adjudica la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D2, 8 UDS. EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., con un presupuesto de adjudicación de un millón novecientos treinta y tres mil setecientos treinta euros con doce céntimos (1.933.730,12 €), y un plazo de ejecución de nueve meses.

El día 13 de diciembre de 2.002, con R.E. 28.491, D. Javier Barón García, arquitecto técnico adscrito a la dirección de obra, en representación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución instado por la mercantil adjudicataria, en concreto prórroga de dos meses, fundamentada en la adversidad de los agentes atmosféricos, especialmente los fuertes vientos que han paralizado el uso de la grúa torre, y en el constante desbordamiento de una acequia colindante con el solar que ocasiona la inundación de parte del mismo, que afecta a las obras en ejecución. Por la dirección de obra se informa favorablemente la solicitud.

Por lo expuesto, y dado que el órgano de contratación podrá, una vez perfeccionado el contrato, introducir modificaciones por razón del interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, según dispone el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, y teniendo en cuenta además el artículo 144 de su Reglamento, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la modificación del contrato consistente en ampliación del plazo de ejecución de las obras de construcción de un I.E.S. Tipo D2 en El Parador, Roquetas de Mar, adjudicadas a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., en dos meses naturales, pasando de nueve a ser once meses.

2º.- El contratista deberá aportar un nuevo Programa de Trabajo, dado que el plazo total de ejecución supera una anualidad.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA AL IES SABINAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Vista la solicitud de D. Andrés Heras Sánchez Con D.N.I. nº 27.228.584-B, Director del IES SABINAR, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del desplazamiento del alumno de 2º de bachillerato, don Darío Ramos López, el cual ha sido el número uno en la Olimpiada de Matemáticas que organiza la Universidad de Almería.

Que por este motivo debe desplazarse a la ciudad de Tenerife para participar en la Frase Nacional de Estas Olimpiadas, ascendiendo el desplazamiento a una cantidad de 226,37 (Doscientos Veintiséis Euros con Treinta y Siete Céntimos de Euro).

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 226,37 (Doscientos Veintiséis Euros con Treinta y Siete Céntimos de Euro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas / documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en la Propuesta Estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 220030000875.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, PARA DIVERSAS ACTIVIDADES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Convocatoria de Subvenciones en materia de Juventud publicada por la Consejería de la presidencia de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la juventud, Orden de 24 de Enero de 2002.-

Informo a esta Comisión de Gobierno de la presentación de distintos proyectos pro parte del Áreas de Juventud, solicitando varias subvenciones para la realización de las siguientes actividades y campañas informativas dirigidas a la población juvenil y a llevar a cabo en el año 2003 en Roquetas de Mar.

<i>- Agosto Rock 2003</i>	<i>18.000 euros.</i>
<i>- Rally Fotográfico 1000 horas de Deportes</i>	<i>1.200 Euros.”</i>

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTEAR SOCIAL RELATIVA A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR DIVERSOS PROYECTOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Que conociendo la Orden de 26 de diciembre de 2002 (B.O.J.A. núm. 7 de 13 de enero) por la que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2003.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos. **PROPONGO:**

La cofinanciación de los Proyectos que a continuación se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

PROYECTOS	Importe
<i>Promoción de la interculturalidad y lucha contra los estereotipos étnicos.</i>	<i>27.000 Euros</i>
<i>Punto de red del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.</i>	<i>6.000 Euros</i>
TOTAL	33.000 Euros

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____ 33.000 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____ 9.000 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____ 24.000 Euros”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- ESCRITO DEL CONCEJAL DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS RELATIVO AL PLAN DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael López Vargas, Concejel del Grupo P.S.O.E., con N.R.E. 1.432, de fecha 23.01.03, relativo a un Plan de Apoyo al Pequeño Comercio de Roquetas Mar sobre creación de una Comisión compuesta por representantes del Ayuntamiento y de los pequeños comerciantes que se encargue de analizar la situación del pequeño comercio y elabore un Plan de actuación y Apoyo al mismo, así como establecimiento de medidas de discriminación positiva de carácter tributario como podrían ser: bonificaciones en las tasas de basura y agua, establecimiento de reservas de espacio para carga y descarga frente a los mismos, etc., estableciéndose las condiciones para acogerse a las mismas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar que se están tomando las medidas desde 1985 hasta hoy en el impulso del pequeño comercio, mejorando las infraestructuras y servicios, estando en estudio la adopción de acciones directas complementarias de las que fiscalmente se han adoptado por el Gobierno de la Nación.

5º.-2.- ALTA DE UN VEHICULO DUMPER BARREDORA DE LA DISUELTA E.C.U.A., NO RECOGIDO EN EL INVENTARIO DE LA MISMA.

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de 2.002, acordó disolver la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de

Aguadulce, cediendo la reseñada Entidad al Ayuntamiento la propiedad patrimonial compuesta diversos elementos.

No constaba en el reseñado acuerdo Plenario la cesión del vehículo Dumper Barredora modelo Senior 150 DH, número DHPI-1357, tal y como consta en escrito suscrito el día 30.04.02 por el Director Gerente de la misma.

Por todo ello, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes al vehículo Dumper Barredora modelo Senior 150 DH, número DHPI-1357.

5º.-3.- ESCRITO DEL GRUPO INDAPA REALTIVO AL PROYECTO Y LICITACIÓN DE TRES TRAMOS A, B Y C DEL BULEVAR DE AGUADULCE.

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal INDAPA con N.R.E. 2.379 de fecha 03.02.03, relativo al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13.01.03, por el que se aprobaba el proyecto y licitación de tres tramos A, B y C del bulevar de Aguadulce, en el sentido de se anule la publicación en el B.O.P. De dicho anuncio y se acuerdo llevar la Propuesta de la Comisión de Gobierno al Ayuntamiento Pleno para la adopción del consiguiente acuerdo antes de la publicación y que en la posterior publicidad y exposición pública de licitación del proyecto, del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y de la licitación de las obras, se aplique los plazos concernientes a los contratos de obras, así como les facilite copia completa del expediente reseñado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Portavoz del Grupo INDAPA que no existe inconveniente en que pueda examinar el proyecto y expediente de éstas tres obras ordinarias de arreglo de viario, siendo el Órgano de Contratación la Comisión de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, y habiéndose justificado la tramitación de urgencia en que la ejecución de esta obra no coincida con el periodo estival, ya que existe una gran afluencia de visitantes y tráfico en el municipio en esas fechas.

SSEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/Ref.: 68/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Autos Núm.: 261/02-A Adverso: Repsol Butano, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 05/04/02 donde se deniega la concesión de licencia municipal para la actividad de reubicación de depósito de propano enterrado en la C/ Mesina, Urbanización Punta del Sol de la Barriada de Aguadulce. Situación: Sentencia Núm. 22/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 22/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería donde en el Fallo se desestima el Recuso Contencioso Administrativo interpuesto por Repsol Butano, S.A. Sin Costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

6º.-2.- Nº/Ref.: 127/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 496/02-MD Adverso: Andrés Vélez Ramal. Objeto: Frente la desestimación presunta por silencio administrativo de fecha 05/03/02 contra las liquidaciones giradas por la E.C.U.A., por concepto de "Gastos de Conservación" así como por "Ajuste de Coeficientes de Ejercicios 2.000 -2.001". Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

6º.-3.- Nº/Ref.: 132/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 Roquetas de Mar. Núm. Autos: 503/02-V Adverso: Plaza de España 13, S.L. Objeto: Frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 05/03/02, contra las liquidaciones giradas por la E.C.U.A., por el concepto de gastos de conservación Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Enero de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde la Sala Acuerda en la Parte Dispositiva se acuerda suspender la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 245,83 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

6º.-4.- Nº/Ref.: 54/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 210/02 Adverso: Rogelio Moreno Zamora. Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/02/02, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 26/12/01 que desestima las alegaciones formuladas el 21/11/01, solicitando la declaración de nulidad de pleno derecho de la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 31/10/01 en el Expediente de Ruina Número 7/01, Área de Urbanismo. Situación: Interposición de Recurso de Apelación por el Adverso.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se adjunta el escrito de interposición de Recurso de Apelación frente a la Sentencia Núm. 301/02 donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Enero de 2.003.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-5.- Nª/Ref.: 131/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 504/02-FM Adverso: Francisca Castaño Martínez. Objeto: Contra la notificación del importe de liquidaciones de I.B.I. Urbana Ejercicios 1.997 a 1.999 del inmueble sito en Avda. Carlos III, así como de las Tasas de Basura del Ejercicio 2.002. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

6º.-6.- Nª/Ref.: 84/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.104/01 Adverso: Rosalía de la Rosa Fenoy. Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 02/07/01 por el que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto por el Adverso contra el acuerdo de la Asamblea General ordinaria de la E.C.U.A. de 10/08/96. Situación: Auto donde se declara caducado el R.C.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Enero de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda declarar caducado el presente Recurso Contencioso Administrativo, sin especial imposición de costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

6º.-7.- Nª/Ref.: 20/96 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 945/96 Adverso: D. Francisco Gines Ruano García. Objeto: Contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 21/12/95 por la que deniega la petición del Adverso para incoación de expediente de revisión de la licencia urbanística número 238/93 concedida a la entidad mercantil Viviendas del Poniente, S.A. para construcción de 24 viviendas y garajes en Las Laderas, parcela C. Situación: Auto donde se deniega la apertura de incidente de ejecución de Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Enero de 2.003 se nos notifica Auto donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda denegar la apertura de incidente de ejecución de sentencia del art. 109 de la L.J.C.A. promovida por la parte ejecutante, representación de Don Francisco Gines Ruano García.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

6º.-8.- Nª/Ref.: 12/99 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 18/99-AS (Recurso Apelación Núm. 41/00). Adverso: Hotel Golf Descubrimiento, S.A. Objeto: Interposición de Recurso de Apelación contra la Sentencia de fecha 22/12/99 sobre la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del Recurso de Reposición formulado contra las liquidaciones del IBI de naturaleza urbana del ejercicio 1.998, correspondientes a 30 fincas propiedad de la recurrente sitas en el término municipal de Roquetas de Mar. Situación: Firmeza de la Tasación de Costas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Enero de 2.003, nos ha sido notificada Providencia donde se declara firme la Tasación de Costas por importe de 9.788,94 Euros y se adjunta oficio donde el C.I.F. del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería es S0400001D y el ingreso deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del citado Juzgado nº 0030 3085 38 0294920 273 y para el expediente nº 0277.0000.85.0018.99 de la Entidad Banesto, Oficina Principal, sita en el Paseo de Almería, s/n (Almería).

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Oficio y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y al Sr. Interventor de Fondos, para su debida constancia y a fin de que se proceda al abono en el plazo de 3 meses.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez